

**INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL
TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL.**

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los ex Diputados señores **Aguiló**, don Sergio, y **Carmona**, don Lautaro, y de las Diputadas señoras **Cariola**, doña Karol, y **Vallejo**, doña Camila, y de los Diputados señores **Gutiérrez**, don Hugo; **Nuñez**, don Daniel, y **Teillier**, don Guillermo, contenido en el **Boletín N° 11179-13**, sin urgencia.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de las referidas iniciativas legales asistieron el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don **Nicolás Monckeberg Díaz**, el señor Subsecretario de Trabajo, don **Fernando Arab Verdugo**, y el Asesor de dicha Cartera de Estado, don **Francisco Del Río Correa**.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en moción de las Diputadas, Diputados y ex Diputados indicados precedentemente y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión general.

La moción fue aprobada, en general, por 7 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

(Votaron a favor las señoras **Cariola**, doña Karol; **Carvajal**, doña Loreto -en reemplazo del señor Jiménez, don Tucapel-; **Castillo**, doña Daniela -en reemplazo de la señora Orsini, doña Maite-; **Sepúlveda**, doña Alejandra, y **Yeomans**, doña Gael, y los señores **Saavedra**, don Gastón, y **Silber**, don Gabriel. Se abstuvieron los señores **Barros**, don Ramón; **Eguiguren**, don Francisco; **Melero**, don Patricio; **Ramírez**, don Guillermo; **Santana**, don Alejandro; y **Sauerbaum**, don Frank).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó a la señora **CARIOLA**, doña Karol, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones preliminares.-

Hacen presente las y los autores de la moción que la jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores, la que se ha visto modificada desde los tiempos de la revolución industrial hasta el presente, logrando la reducción a 8 horas diarias (como promedio mundial) o un máximo de 10 como es el caso chileno. Sin embargo, agregan, los tiempos siguen cambiando y es menester ir acorde a ellos cuando suponen un mejoramiento de la vida de las personas. Hacen presente, asimismo, que en la vida moderna y sus exigencias, máxime en las grandes ciudades, la jornada de trabajo de un máximo de 45 horas semanales no permite a los trabajadores desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre para educarse o entretenerse de una manera que no implique someterse a la precariedad del descanso y a las variadas formas de embrutecimiento que rigen la vida actual.

Por todo esto, los mocionantes creen que es necesario modificar la realidad de los trabajadores y seguir los pasos de otros países de la OCDE. Estos países, afirman, tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida, como es el caso de Holanda, Dinamarca, Alemania, Suiza y Suecia con 29, 33, 35, 35 y 36 horas respectivamente. Esto, expresan los autores, es evidencia de que no hay una correlación efectiva o vínculo causal entre jornada de trabajo y nivel de productividad: si se toma y compara el caso de Holanda y el caso chileno; Holanda tiene una población de 16, 85 millones de personas y en Chile es de 17,77 millones de personas, pero el PIB del primero es de \$869,5 mil millones de dólares y el chileno es de \$258,1 mil millones de dólares, donde la población económicamente activa es de 8, 97 millones en Holanda y de 8,59 millones en Chile.

	Holanda	Chile
Población	16, 85 millones	17,77 millones
Población económicamente activa	8,97 millones	8,59 millones
Jornada de trabajo (hrs/semana)	29	45
PIB (USD)	\$869,5 mil millones	\$258,1 mil millones

Añaden que, como se puede apreciar, existe una diferencia de \$611,4 mil millones en el PIB, existiendo una jornada de trabajo máxima de Holanda de 29 horas semanales y en Chile de 45 horas por semana. Aseveran que, excluyendo procesos históricos, como la política colonial desarrollada por los países europeos después de la segunda guerra mundial, que influyeron en la generación de procesos inmorales de crecimiento económico y el hecho de que se trata de una comparación con un país desarrollado a través de la industria y no uno “en vías de desarrollo”, monoexportador del sector primario como es el nuestro, lo expuesto constituye una comparación válida por cuanto refleja el proceso que se debe seguir en defensa y aseguramiento de derechos para todas las trabajadoras y trabajadores, valorizando su fuerza de trabajo y aumentando las horas de libre disposición.

Concluyen señalando que la postergación de esta discusión es una decisión unilateral de la ideología hegemónica en Chile, que sólo la convicción democrática puede ponerla en entredicho. Por lo mismo, afirman, el objetivo de este proyecto es iniciar el debate sobre la reducción de la jornada de trabajo, o si se prefiere, el debate sobre el valor del trabajo.

2.- Objetivos del proyecto.

Expresan sus autores que este proyecto tiene por finalidad la modificación de reglas del Código del Trabajo para reducir la jornada de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de nuestro país. Esto tendrá, afirman, un evidente aumento de la calidad de vida de la masa de trabajadores del país.

En un sentido específicamente macroeconómico, la medida introducida por este proyecto de ley apunta a la regulación del mercado del trabajo. La reducción de la jornada obligatoria de trabajo en conjunto con la regulación del salario mínimo (hablar de una sin la otra es una entelequia) se entienden como un aumento de la valoración real de la fuerza de trabajo de cada persona del país, traduciéndose en un mejoramiento de sus condiciones de vida y de desarrollo espiritual y material, lo que redundará en la búsqueda efectiva del bien común, todo lo cual está garantizado por la Constitución Política de la República en su artículo primero.

Adicionalmente, reducir la cantidad de horas de trabajo semanal, es una medida de relevancia que se complementa a la imperiosa tarea de acabar con el trabajo precarizado

3.- Fundamentos del proyecto.

Consideran las y los mocionantes que el crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional y que bajo las actuales condiciones económicas y legislativo-correctivas de la desigualdad, no puede decirse que el desarrollo sea accesible para todos los integrantes de la comunidad política. Todavía se cuenta con una política de recaudación deficitaria en lo que respecta a la reducción de la desigualdad, el efecto regresivo del IVA, entre otros factores. La política de gasto es una política

focalizadora que, bajo ningún respecto, puede considerarse contribuyente a garantizar los derechos de los chilenos, pues solo busca la corrección de la pobreza y no la reducción positiva de la desigualdad.

Manifiestan su convicción de que hay varias modificaciones que este Congreso Nacional puede realizar para mejorar las condiciones de vida de los chilenos y uno de los cambios más imperiosos en Chile se refiere a la extensión de la jornada de trabajo. Aseveran que los estudios comparados sobre la extensión de jornadas laborales, muestran inequívocamente que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado.

Expresan del mismo modo que la reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores que, por prejuicios de carácter economicista, no se ha llevado a cabo de manera sustantiva, a pesar de la evidencia empírica que una política pública de este contenido apareja, como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud, potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.

Afirman, a continuación, que en los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los estudios muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo; a saber, tal como muestran diversos estudios sobre la materia, países con jornadas laborales menos extensas, tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

En otro orden de ideas, señalan que el salario nominal es en apariencia convencional, pues surgiría del consentimiento del trabajador y el empleador, pero que ello no es así. El mercado del trabajo, afirman, regula el “óptimo” del salario nominal, es decir: el precio del trabajo se fija como el de cualquier otra mercancía, donde los indicadores macroeconómicos tienen mayor relevancia que el acuerdo entre trabajador y empleador. Este salario nominal tiene un mínimo legal en el salario mínimo establecido por ley.

No obstante, expresan, el salario real se puede calcular como la cantidad de producto social que le pertenece a un trabajador en el proceso productivo (que en la economía clásica correspondía al costo de reproducción del trabajador y su prole, esto es, debía ser el mínimo para la conservación de la oferta de mano de obra). Pero hoy, en las democracias modernas saben que el salario real aumenta o disminuye según menos o más horas de trabajo se necesiten para ganar una cantidad constante de salario nominal.

La reducción de la jornada de trabajo, señalan las y los autores, asegura el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y *caeteris paribus* aumenta los salarios reales, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional. Finalmente,

expresan que al reducir la jornada se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

4.- Contenidos del proyecto.

Por su artículo único, introduce las siguientes modificaciones al capítulo IV del título I del Libro I del Código del Trabajo:

1.- El artículo 21 del Código del Trabajo define jornada de trabajo como el tiempo en que el trabajador debe prestar “efectivamente” los servicios en conformidad al contrato, pero en el inciso segundo del mismo señala que también se computará como jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables. En este sentido, el adverbio “efectivamente” no tiene más efecto que matizar la regla del inciso segundo, por lo se propone su eliminación.

2.- Asimismo, modifica al artículo 22 del Código del Trabajo que establece una jornada de trabajo de cuarenta y cinco horas semanales, sustituyéndola por cuarenta horas semanales.

En su artículo transitorio dispone que las modificaciones reseñadas precedentemente entrarán en vigencia al inicio del año calendario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, y bajo ninguna circunstancia podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y trabajadores beneficiados.

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Código del Trabajo con el objeto de establecer una jornada laboral de 40 horas semanales.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único y uno transitorio.

IV.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que

revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don **Nicolás Monckeberg Díaz**; el señor Subsecretario de Trabajo, don **Fernando Arab Verdugo**; al Asesor de dicha Cartera de Estado, don **Francisco Del Río Correa**; al Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, don **Joaquín Pérez Acevedo**; al señor **Andrés Marinakis**, Especialista en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en América Latina y el Caribe; a la señora **Patricia Silva Meléndez**, ex Directora del Trabajo; al señor **Eduardo Riesco Salvo**, Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); al señor **Francisco Álvarez Coloma**, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio (CONSFECOVE); al señor **Leandro Cortez Frías**, Vicepresidente de dicha Confederación; a la señora **Bárbara Figueroa Sandoval**, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), acompañada del señor **Nolberto Díaz Sánchez**, Vicepresidente de la CUT; al señor **Manuel Melero Abaroa**, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), acompañado de la señora **Bernardita Silva Aldunate**, Gerente de Estudios de la CNC; al señor **Joaquín Villarino Herrera**, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero; y a la señora **Macarena Ortega Belmar**, Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRACOPS).

VI.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Presidenta de la Comisión, Diputada señora **Gael Yeomans Araya**, quien hizo uso de la facultad reglamentaria que le concede el numeral 15 del artículo 244 del Reglamento de la Corporación, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

VII.- DISCUSION GENERAL

La moción fue aprobada, **en general**, por la Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 24 de julio del año en curso, con los votos favorables **(7)** de las señoras **Cariola**, doña Karol; **Carvajal**, doña Loreto (en reemplazo del señor Jiménez, don Tucapel); **Castillo**, doña Daniela (en reemplazo de la señora Orsini, doña Maite); **Sepúlveda**, doña Alejandra, y **Yeomans**, doña Gael, y los señores **Saavedra**, don Gastón, y **Silber**, don Gabriel. Ninguno en contra y con las abstenciones **(6)** de los señores **Barros**, don Ramón; **Eguiguren**, don Francisco; **Melero**, don Patricio; **Ramírez**, don Guillermo; **Santana**, don Alejandro; y **Sauerbaum**, don Frank.

En el transcurso de la discusión general, que se inició el **20 de noviembre de 2018**, la Comisión recibió en audiencia a la diputada señora **Camila Vallejo Dowling**, autora de la moción, y al señor **Francisco Del Rio Correa**, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Previo al inicio del estudio del proyecto de ley, el diputado señor **Barros** hizo presente que, junto con el diputado señor **Sauerbaum**, solicitaron un pronunciamiento a la Dirección de Presupuestos acerca del eventual gasto fiscal del proyecto de ley que reduce la jornada laboral a 40 horas semanales. Al respecto, hacen presente que el señor Rodrigo Cerda Norambuena, Director de Presupuestos, mediante el oficio N° 2292, de fecha 20 de noviembre del año en curso, les informó que la moción aludida afectaría directamente a más de 4.150 funcionarios cuyos contratos de trabajo se rigen por las normas del Código del Trabajo, implicando un mayor gasto público, lo que se encontraría dentro del ámbito de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de acuerdo al artículo 65 N° 4, de la Constitución Política de la República.

El diputado señor **Ramírez** manifestó estar plenamente de acuerdo con discutir en torno a la reducción de la jornada laboral, sin embargo, recalcó que no quisiera que esa discusión y eventual proyecto de ley pueda terminar siendo impugnado por el Tribunal Constitucional por temas formales relacionados a la iniciativa exclusiva.

Al respecto, el Abogado Secretario de la Comisión, señor **Muga**, manifestó que el proyecto en comento fue declarado inadmisibile por la Mesa de la Corporación en el año 2017, decisión que luego fue sometida a votación, declarándose en definitiva, admisible la iniciativa legal. En este escenario, la Comisión no tiene facultades para pronunciarse sobre la admisibilidad de un proyecto de ley que ya ha sido declarado como tal por la Sala de la Corporación.

La señora **Yeomans** y el diputado señor **Soto** coincidieron con la opinión del señor Secretario, manifestando que si se quiere o no recurrir ante el Tribunal Constitucional será opción de las señoras y señores parlamentarios, lo cual en todo caso, sería lamentable, especialmente si el Congreso lograra despachar una iniciativa que beneficia a los trabajadores.

A continuación, la diputada señora **Vallejo**, doña Camila, manifestó que la moción surge a propósito de antecedentes históricos que tienen su origen en una revuelta de trabajadores en la ciudad de Chicago, en el año 1886, quienes ya en ese año, solicitaron contar con una mejor equivalencia entre trabajo y vida familiar o personal, abogando por el establecimiento de un sistema de 8 horas de trabajo, 8 horas de descanso y 8 horas destinadas al esparcimiento y para la vida social y familiar. Luego, en el año 1935, la OIT adoptó el Convenio N° 47, que no ha sido ratificado por nuestro país, que tiene por objeto que los países miembros aboguen por el establecimiento de una jornada de 40 horas semanales de tal manera que no implique una disminución de la calidad de vida o la remuneración de los trabajadores. A continuación, en el año 1981, se adoptó el Convenio N° 156 de la OIT, que si fue ratificado por Chile, por medio de cual se sugiere a los países signatarios avanzar hacia la

igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares. En este escenario, la diputada manifestó que sin duda la disminución de la jornada laboral es una medida que contribuiría a la igualdad de los trabajadores con responsabilidades familiares, y a las recomendaciones de la OIT sobre la equivalencia entre trabajo y vida familiar o personal.

Los objetivos del proyecto de ley, manifestó la diputada señora **Vallejo**, se resumen en asegurar la aplicación del principio de la reducción progresiva de la duración normal del trabajo; alcanzar la norma social de las 40 horas semanales, de forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores, particularmente sin afectar las remuneraciones; aumentos reales y tangibles en el bienestar de los trabajadores, gozando de una mejor calidad de vida y más tiempo para el desarrollo personal y familiar; mejorar las condiciones laborales de los trabajadores que considere una jornada laboral más razonable que contribuya a mantener su salud y su capacidad productiva, entre otras.

Respecto a las preocupaciones acerca de la productividad, la señora **Vallejo**, recordó que en los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los estudios muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo; a saber, tal como muestran diversos estudios sobre la materia, países con jornadas laborales menos extensas, tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

El señor **Del Río**, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó su preocupación por el informe de la Dirección de Presupuestos respecto a que la iniciativa irrogaría gasto fiscal y, por lo tanto, podría significar una intervención del Tribunal Constitucional por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Sobre el proyecto de ley en Informe, el señor **Del Río** manifestó que el Ejecutivo celebra que se abra un debate al respecto. Sin perjuicio de ello, indicó estimar que el objetivo de la moción, referida a mejorar el equilibrio de la vida personal y laboral del trabajador, debe analizarse de un modo integral, desestimando, en principio, que la reducción de la jornada sea la mejor manera de abordar el problema. En su opinión, reiteró, resulta necesario debatir con todos los elementos relacionados a la jornada laboral sobre la mesa, para lo cual sugirió recibir al señor Humberto Villasmil Prieto, Especialista en Normas Internacionales del Trabajo y Relaciones Laborales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT.

El diputado señor **Eguiguren** coincidió con la opinión anterior, reiterando que resulta esencial discutir este tema profunda y seriamente, con la mayor cantidad de antecedentes posibles.

La diputada señora **Vallejo** manifestó que, por cierto, cabe escuchar a los trabajadores, empleadores, y expertos en la materia, a fin de

poder consensuar una fórmula que avance en el objetivo del proyecto, considerando la realidad nacional. Sin perjuicio de lo anterior, indicó que la moción presentada cuenta con la participación y el apoyo de los sindicatos ligados al retail y la construcción.

El diputado señor **Melero** manifestó que resulta relevante que la Comisión conozca el informe de la OCDE respecto a la jornada de trabajo, pues admite la existencia de dificultades relacionadas a la aplicación de una misma solución sobre estructuras laborales distintas. Así por ejemplo, Alemania cuenta con una de las jornadas laborales más cortas del mundo, pero como contrapartida se sanciona fuertemente el mal uso del tiempo dentro de la jornada, tal como, hacer uso de redes sociales mientras se ejercen labores. Por otro lado, estimó que la forma correcta de velar por el equilibrio entre trabajo y familia o vida personal, radica en avanzar hacia la flexibilidad laboral. Finalmente, respecto a la discusión de la admisibilidad, el diputado estimó que resulta necesario analizar si desde la óptica del Ejecutivo existiría intención de abrir debate respecto de la jornada laboral en su integralidad.

El señor **Del Rio** manifestó que el Ejecutivo está abierto al debate, recalcando que la discusión debe ser integral, comprendiendo que cuando se habla de jornada también debe considerarse el análisis de la flexibilidad laboral, la productividad, y las nuevas formas de contratación. Esos debates son inseparables, sentenció.

En sesión ordinaria, celebrada el **27 de noviembre** del año 2018, la Comisión recibió en audiencia al señor **Andrés Marinakis**, Especialista en Políticas de Mercado e Instituciones Laborales de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en América Latina y el Caribe, quien, además de referirse a las normas internacionales que regulan la materia y a los convenios internacionales ratificados por Chile, manifestó que los principios que procuran resguardar esas normas se basan en el efecto de las jornadas excesivas sobre la salud y la seguridad en el trabajo en industria de principios de siglo; la reducción de la jornada como elemento de redistribución del empleo durante la crisis de los años 30; y el mayor equilibrio entre la vida personal y familiar y el trabajo.

En este escenario, agregó el expositor, las recomendaciones de la OIT sobre la reducción de la jornada laboral se basan en los siguientes principios: Cuando la jornada exceda las 48 horas, sugiere adoptar medidas inmediatas para reducirla a ese nivel, sin reducción de los salarios que estén percibiendo; Cuando sea de 48 horas o menos, se recomienda preparar medidas para reducción progresiva de acuerdo a circunstancias nacionales, teniendo en cuenta el grado de desarrollo, la no afectación de la producción, el desarrollo de nuevas industrias o competitividad internacional y evitar presiones inflacionarias. La reducción, afirmó el expositor, puede producirse progresivamente, estableciéndose etapas espaciadas en el tiempo o por sectores de la economía u otros. Asimismo, se sugiere limitar la cantidad de horas extraordinarias que pueden efectuarse en un período de tiempo.

Sobre la jornada laboral en el mundo, el señor **Marinakis** afirmó que hacia el 2005, la mitad de los países establecían una jornada

semanal de 40 horas, un 25% tenía límites intermedios (41-46 horas) y un 25% tenía 48 horas a la semana. En América Latina, las 48 horas continúan siendo lo más frecuente y en menor medida en Asia, existiendo también países que no establecen un límite legal a la jornada. Sin perjuicio de lo anterior, continuó el expositor, se observa entre los años 2005 y 2016 una caída en la duración de la jornada laboral promedio casi en todos los países, tanto de los ocupados en general como de asalariados (con excepción de Perú y Colombia). Esta tendencia, en general, está reflejando nuevas dinámicas del mercado de trabajo, influyendo la incorporación de mujeres al mercado de trabajo, las cuales en promedio trabajan menos horas que los hombres, y el crecimiento del trabajo a tiempo parcial.

Cabe recordar, continuó el expositor que en septiembre del 2001 se promulgó una reforma del Código del Trabajo que incluía una reducción de la jornada legal de 48 a 45 horas por semana (una reducción de 6.25 %), determinando que la jornada diaria no podía exceder las 10 horas. La nueva jornada entró en vigencia recién en enero del 2005, con el objeto de dar 3 años para que las empresas pudieran adaptarse a la nueva situación.

Finalmente, el señor **Marinakis** se refirió al caso de la reducción de la jornada en Corea, en el año 2004. Al respecto, indicó que se introdujo una jornada semanal de 5 días, pasando de 44 a 40 horas, con el objeto de reducir jornadas excesivas y mejorar calidad de vida de sus habitantes. En este escenario, en el empleo público (central y local) se implementó el sistema de 40 horas trabajando sábado por medio el primer año, eliminando sábados a partir de julio 2005, y determinando un máximo por día de 12 horas, con acuerdo entre las partes. Asimismo, se estableció una alternativa de jornada flexible con acuerdo de partes, debiendo promediar 40 horas en período de dos semanas o hasta 3 meses. Adicionalmente, dicha implementación de reducción de jornada se introdujo progresivamente según el tamaño de las empresas.

Respecto a los resultados de dicha reforma, el señor **Marinakis** indicó que la jornada de 40 horas abarca al 54 % de los asalariados (ya que excluye empresas de menos de 5 trabajadores). Además se redujo el promedio de horas trabajadas de 50.4 en 2001 a 44 en 2011, aunque el 22 % de los trabajadores labora 52 horas a la semana. El empleo creció a tasas superiores (cayó empleo en industria, aumentó en servicios) y se registró un aumento del empleo a tiempo parcial.

En la ocasión, el diputado señor **Soto** consultó respecto de la equivalencia entre la reducción de la jornada laboral y la productividad. Por otra parte, pidió al representante de la OIT mayor profundización en relación a la recomendación de gradualidad en la implementación de una reducción de la jornada, ¿se recomienda una gradualidad por sector productivo, por tamaño de la empresa, en la rebaja misma de las horas? ¿Cuál es la fórmula más recomendable?

El diputado señor **Melero** consultó si se aprecia una diferencia entre jornada de trabajo y jornada efectiva de trabajo, considerando que en Chile no existe la misma cultura prohibitiva de los factores de distracción

de tiempo (uso de redes sociales por ejemplo), como existe en Alemania, donde efectivamente la jornada es más corta. Junto a ello, pareciera que son los países desarrollados, y aquellos que cuentan con mejores niveles de capacitación de los trabajadores, los que tienen tendencia en reducir la jornada. ¿Cuáles han sido los resultados en materia de productividad?

El diputado señor **Sauerbaum** coincidió con las preguntas anteriores, agregando una preocupación relacionada con la suficiencia de los niveles de capacitación de los trabajadores para hacer frente a una eventual reducción horaria, especialmente considerando el mundo global y competitivo en el que nos encontramos insertos, a propósito de los Tratados de Libre Comercio.

La diputada señora **Sepúlveda** lamentó que las preguntas anteriores todas tengan que ver con productividad, sin haber hecho ninguna mención a las consecuencias de una reducción de jornada en la salud de las personas, y en su mejor equilibrio entre vida personal y trabajo.

La diputada señora **Yeomans** coincidió con la opinión anterior, agregando que no se debe partir de la base que la productividad solo se ve afectada por la cantidad de tiempo que las personas pasan en su trabajo. Por otra parte, preguntó respecto de los efectos de los salarios en los contratos firmados con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

El diputado señor **Ramírez** realizó una reflexión relacionada con que existen ciertos prejuicios sobre las temáticas laborales, en particular y que a pesar de ser de derecha cree en la necesidad de empoderar a los sindicatos y reducir la jornada laboral. Al respecto, afirmó que la izquierda debiese realizar un esfuerzo similar para creer en la flexibilidad laboral. Por otra parte, consultó: ¿Cómo hacer para que el stress de las empresas sea el menor posible para no afectar la productividad? y ¿Cómo ha resultado la experiencia comparada de fijar horas mensuales o anuales o la posibilidad de fijar el salario por hora de trabajo?

El diputado señor **Calisto** llamó a aplicar el sentido común, manifestando estar convencido de que un trabajador más feliz, es un trabajador más productivo, existiendo un círculo virtuoso en la reducción de la jornada laboral por las consecuencias ampliamente debatidas.

El señor **Del Rio**, Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, preguntó respecto al efecto de esta reducción de jornada en aquellas remuneraciones de renta variable o por objetivos. Por otra parte, preguntó por las razones que justifican que aún existan trabajadores en Corea que trabajan más de 52 horas semanales.

La diputada señora **Parra** recordó que en Chile ya se produjo una reducción de la jornada, de 48 a 45 horas, y que las empresas y sus trabajadores se adaptaron a los cambios sin mayores inconvenientes. Por otra parte, consultó si existe alguna relación efectiva de que más horas laborales signifique mayor productividad, preguntando adicionalmente ¿Por qué

los países desarrollados han optado por reducir jornada y aumentar días de vacaciones?

El diputado señor **Barros** consultó si existe experiencia comparada respecto de jornadas laborales que se hagan cargo del trabajo estacional, así por ejemplo, definir una jornada distinta en invierno y en verano.

El diputado señor **Eguiguren** pregunto respecto de la relación entre la reducción de la jornada y la flexibilidad laboral.

La diputada señora **Vallejo** solicitó conocer en mayor profundidad sobre los resultados de la reducción de jornada en algún país de Latinoamérica similar a nuestro modelo de desarrollo, como por ejemplo, Ecuador. Por otra parte, criticó que a los trabajadores se les pida mayor capacitación cuando se encuentran obligados a cumplir extensas jornadas de trabajo.

Respecto a los efectos empresariales de la reducción de jornada, el señor **Marinakis** manifestó que resulta conveniente establecer gradualidad en el establecimiento de la medida, para evitar que las empresas deban enfrentar, de la noche a la mañana, un aumento del costo de la hora trabajada, con el objeto de evitar que el aumento de dicho costo implique reducción de personal o efectos negativos en el mejoramiento de salarios posteriores. A su vez, cabe reconocer que las empresas chilenas ya pasaron por una reducción de la jornada laboral, se adaptaron y sobrevivieron.

Sobre las remuneraciones, el señor **Marinakis** indicó que se debe evitar la reducción de salarios por la implementación de la medida, sin embargo, no se puede garantizar que a futuro los incrementos salariales sean equivalentes a lo que hubieran sido sin la reducción de jornada.

Respecto el caso de Alemania, el señor Marinakis indicó que la regulación de la jornada es prácticamente ilustrativa, pues en la práctica la jornada se establece por negociación colectiva y es siempre inferior a la legal. Asimismo, afirmó, es imposible registrar estadísticamente si los trabajadores, dentro de la jornada, hacen uso de momentos de distracción, como la utilización de redes sociales.

A propósito de las preguntas relacionadas con los efectos de la reducción de la jornada en la salud de los trabajadores, el señor **Marinakis** afirmó no tener mayores antecedentes.

Sobre las jornadas mensuales o anuales, el señor **Marinakis** indicó que la legislación suele establecer el marco, luego la implementación resulta mucho más interesante cuando existe la posibilidad de negociación colectiva. A través del mismo método, se puede acordar la realización de jornadas que se hagan cargo de la estacionalidad de ciertas actividades económicas.

Respecto a la flexibilidad laboral, el señor **Marinakis** manifestó que puede ser una medida que contribuya a ayudar a las empresas a

hacer frente a la reducción de la jornada y el aumento del costo de la hora trabajada.

Sobre Corea, el señor **Marinakis** manifestó que efectivamente la ley establece un máximo de 40 horas laborales semanales, pero por un tema de orden cultural, como suele ocurrir en los países asiáticos, hay muchos trabajadores que extienden sus horarios laborales más allá del límite.

A propósito de la reducción de la jornada y el aumento de vacaciones, el expositor manifestó que pareciera ser parte del desarrollo natural de los países y de la convivencia social, dichas medidas parecen ir de la mano con el progreso económico, afirmó.

En sesión celebrada con fecha **16 de abril** del año en curso; la Comisión recibió en audiencia a la señora **Patricia Silva Meléndez**, ex Directora del Trabajo, quien manifestó que las primeras luchas sindicales a nivel mundial se sostuvieron en torno a una aspiración relacionada con establecer una jornada de 8 horas laborales, 8 horas de ocio y 8 horas de sueño. En efecto, ya el Código Laboral de 1931 contemplaba una jornada ordinaria máxima de 8 horas días, y 48 horas semanales. Hoy, nuestro Código del Trabajo consagra que la jornada ordinaria no excederá de 45 horas semanales.

Agregó que la moción parlamentaria sugiere la reducción de la jornada ordinaria de 45 a 40 horas semanales, a fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, los estudios, la co-paternidad e incluso el ocio.

La señora **Silva**, recordó que en Chile, la jornada semanal de 48 horas estuvo vigente hasta el año 2001 (Ley 19.759). Asimismo, indicó que la reducción a 45 horas se implementó a través de un periodo de vacancia de 5 años, generando que su vigencia recién se iniciara el 1 de enero de 2005. Hoy en día, un 83,3% de las empresas utilizan dicho límite como jornada ordinaria.

Respecto de algunos datos, la señora **Silva** indicó que la OCDE, al año 2014, determinó que Chile promediaba 1900 horas anuales de trabajo, frente a la media de los países OCDE que alcanzaba 1770. Alemania por su parte, uno de los más bajos, alcanza las 1281 horas anuales de trabajo. Adicionalmente, la expositora indicó que 1 de cada 4 denuncias ante la inspección del trabajo se efectúan a propósito de dificultades relacionadas con la jornada.

Sobre la experiencia que se tiene en Chile, a propósito de la última rebaja de jornada laboral, la señora Silva indicó que su implementación requirió de un dictamen, emitido por la Dirección del Trabajo en septiembre del año 2004, que contempló numerosas inquietudes respecto de dicho proceso. Así por ejemplo, el dictamen señaló expresamente que la jornada se entiende rebajada por el solo ministerio de la ley, sin necesidad de modificación de contratos; que la ley no implicaba una reducción proporcional de los contratos que contemplaban una jornada máximo menor a 45 horas; que la ley mantuvo

la distribución de las 45 horas entre 5 o 6 días, no pudiendo exceder de 10 horas por día; que la ley no implicaba reducción de las remuneraciones de los trabajadores; se estableció expresamente que la jornada parcial era de 30 horas semanales; se calificó como jornada extraordinaria todo lo que excedía a las 45 horas; entre otras.

El diputado señor **Melero** solicitó mayores antecedentes sobre los reclamos más comunes con ocasión de la jornada ante la Inspección del Trabajo. Por otra parte, recordó que cabe analizar la importancia de las horas efectivamente trabajadas, pues si bien Alemania cuenta con una jornada mucho más reducida, en dicho país se sanciona por ejemplo el uso de teléfono o redes sociales durante la jornada laboral. Finalmente, consultó a la expositora si divisa ciertas áreas de trabajo donde reducir la jornada pudiera ser complejo.

La diputada señora **Vallejo** preguntó respecto de los antecedentes que se tuvieron a la vista al momento de proponer una reducción de jornada de 48 a 45 horas. Por otra parte, consultó sobre eventuales estudios que pudiesen relacionar las jornadas laborales extensas con la mayor incidencia de problemas de salud mental.

La señora **Silva** afirmó que los reclamos más comunes dicen relación con las jornadas excesivas, por ejemplo, en el rubro de transportes, los tiempos de trayecto en la minería, los tiempos de espera de los tripulantes de cabina, ajustes de jornada en el sector comercio previo a las fiestas de fin de año, entre otros. Respecto de la salud mental, la señora Silva indicó no ser especialista en dicha materia, sin embargo, gran cantidad de importantes estudios relacionan los incrementos en las afectaciones de salud mental con el aumento del stress laboral.

El señor **Del Rio**, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó que el proyecto de ley del año 2001 contemplaba una serie de materias relacionadas al mundo del trabajo, entre ellas la flexibilidad laboral. Respecto de este punto, no hubo acuerdo político y se sugirió se modificara la flexibilidad por la reducción de la jornada ordinaria. Es decir, dicha reducción no fue parte de un análisis relacionado a la calidad de vida del trabajo, sino que se trató más bien de una transacción política.

Para continuar con el estudio del proyecto, la Comisión recibió en audiencia, con **fecha 23 de abril** del año en curso, al señor **Eduardo Riesco Salvo**, Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA).

El señor **Riesco** manifestó que el proyecto representa una aspiración trascendente para los trabajadores en relación a la necesidad de conciliar de mejor manera el trabajo y la vida familiar o personal. Sin perjuicio de ello, el expositor estimó que el proyecto de ley adolece de una legítima duda constitucional, pues la regulación de la remuneración de los trabajadores, públicos y privados, y alterar las bases que sirvan para determinarla, es una facultad privativa del Presidente de la República.

Por otra parte, el expositor no coincidió con la idea de que la disminución de la jornada laboral implique necesariamente mayor

productividad, pues son muchos los factores que inciden en este dato: el nivel de educación (capital humano), capacidad de innovación, transparencia de mercado, inversión, infraestructura, tecnología, entre otros. Ninguno de estos factores, incluida la jornada, por si solo genera una variación en los niveles de productividad. En opinión del expositor, la disminución de la jornada no conlleva mayor productividad, sino que es el resultado de ésta última, puesto que la productividad es la llave para el desarrollo, el aumento del empleo, la mejora de los salarios, y como consecuencia, la mejor calidad de vida mediante la disminución de las horas laborales.

Respecto del efecto de la iniciativa en el empleo, el señor **Riesco** indicó que en la práctica constituye una disminución de 260 horas de trabajo al año por cada trabajador, un 11% menos de tiempo trabajado y un incremento real en las remuneraciones de 11%. Esto se traduce en un costo adicional a la empresa que se transmitirá vía precio a los consumidores o, de no ser posible, se perderá competitividad. Asimismo, afirmó el expositor, las grandes empresas podrán compensar mejor este impacto, siendo las pymes las más perjudicadas.

Asimismo, el señor **Riesco** manifestó que las normas de la OIT en la materia sugieren adoptar medidas inmediatas cuando la jornada exceda de las 48 horas semanales, y preparar medidas para la reducción progresiva, cuando la jornada sea de 48 horas o menos, de acuerdo con las circunstancias nacionales y con las condiciones de cada sector de actividad económica. En otras palabras, el expositor indicó que la propia OIT advierte que debe tenerse en cuenta el grado de desarrollo económico alcanzado y las posibilidades que tiene el país para proceder a la reducción de la duración del trabajo sin que por ello disminuyan la producción total ni la productividad, peligren la expansión económica del país, el desarrollo de nuevas industrias o su capacidad de competir en el comercio internacional, ni se provoque presión inflacionista cuyo resultado sería, en último término, la disminución de las ganancias reales de los trabajadores.

Finalmente, el expositor indicó que el objetivo del proyecto difiere de las reales necesidades laborales del sector agrícola. En efecto, en su opinión, el nivel máximo de jornada es una limitante en épocas de cosecha, tratándose de productos perecibles cuya época de maduración no depende de la voluntad del hombre. Asimismo, la regulación de la jornada es un límite máximo, lo que no impide acuerdos individuales o colectivos por jornadas menores, lo que en la práctica ocurre.

La diputada señora **Yeomans** preguntó al expositor respecto a la realidad del trabajo agrícola de temporada, puesto que se aprecia un alto grado de informalidad en dicho sector. Por otra parte, manifestó que así como el expositor ha estimado que la reducción de la jornada no implicará un aumento de la productividad, es dable pensar que tampoco significará una disminución de la productividad.

La diputada señora **Vallejo** consultó al expositor si cuenta con antecedentes respecto del nivel de ausentismo, enfermedades, licencias médicas y los costos asociados a ellos. Por otra parte, recordó que el proyecto

de ley que redujo la jornada de 48 a 45 horas no generó efectos negativos en la productividad.

La diputada señora **Sepúlveda** lamentó que la exposición del señor Riesco se haya centrado radicalmente en la productividad, sin considerar como prioritarios los efectos positivos de la iniciativa legal en cuanto a la familia y a la persona humana.

El diputado señor **Boric** manifestó que la SNA tuvo exactamente la misma opinión en la tramitación del proyecto de ley que disminuyó de 48 a 45 horas la jornada semanal, lo que hace pensar que los argumentos de los gremios no tienen realmente que ver con la productividad de hoy, sino más bien con una defensa de los beneficios que genera para la industria el mantenimiento de una jornada extensa.

El diputado señor **Melero**, junto con coincidir en la inadmisibilidad del proyecto, manifestó que cabe hacerse cargo del llamado a proteger la familia y la persona humana pero desde el punto del realismo, indicando que la protección de la productividad resulta esencial para elevar los estándares de trabajo y oportunidades.

El señor **Riesco** manifestó que la Sociedad Nacional de Agricultura ha tenido siempre una preocupación fundamental por la familia y los hijos, contando por ejemplo con una Corporación Educacional de más de 20 mil alumnos en situación de riesgo, internados gratuitos, y otro tipo de ayudas sociales que se financian precisamente con mejores niveles de productividad, que permiten a la SNA contribuir con bienestar y progreso para la sociedad. En este mismo sentido, discrepó completamente con la opinión del diputado señor Boric, solicitando que la discusión pueda centrarse en factores objetivos.

Continuando con el estudio del proyecto, la Comisión recibió, en su sesión de **fecha 7 de mayo** del presente año, al señor **Francisco Álvarez Coloma**, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio (CONFECOVE), acompañado del señor **Leandro Cortez Frías**, Vicepresidente de dicha Confederación.

El señor **Cortez** recordó que la Consfecove es una organización que agrupa a distintos sindicatos del retail, en donde en la actualidad los trabajadores tienen jornadas extensas y extenuantes, se observa una gran mayoría con stress laboral, y alta tasa de participación femenina (70%). Además, agregó, el sector retail aporta aproximadamente un 22% del PIB.

Cabe hacer presente, continuó el señor **Cortez**, que es sabido por todos que Chile es uno de los países que más horas se trabaja en el año y el que menos produce (lugar 5 en comparación con países de la OCDE con jornadas laborales más extensas, 1988 horas trabajadas al año). Como consecuencia, se aprecia un gran porcentaje de trabajadores con stress laboral, depresión y crisis de pánico.

En este escenario, ya durante el año 2013, diversos sindicatos de Falabella y Ripley demandaron a sus empresas producto que estas contrataron trabajadores con jornadas de 40 horas a la semana, pero con un sueldo base inferior al ingreso mínimo, esto marcó un precedente importante en la jurisprudencia en Chile. Finalmente, el máximo tribunal laboral dictaminó que una jornada de 40 horas semanales para todos los efectos legales, tiene la naturaleza de jornada ordinaria.

Por otra parte, el expositor recordó que las empresas no quebraron ni se vieron mayormente afectadas cuando se redujo la jornada de 48 a 45 horas semanales; sin embargo mejoró enormemente la calidad de vida de los trabajadores. En ese sentido, el expositor llamó a los parlamentarios a apoyar categóricamente este proyecto de ley, poniéndose del lado de los trabajadores.

A su vez, el señor **Cortez** indicó que la Consfecove rechaza todo intento de flexibilización laboral que intente eliminar derechos laborales que han significado años de lucha de los trabajadores y del sindicalismo en Chile. Por lo tanto rechazaron los turnos de 4x3 que pretende imponer el gobierno a cambio de trabajar 12 horas diarias y otros mecanismos que significan retrocesos laborales, como la pérdida de los 7 domingos adicionales y otros derechos vulnerados.

A su turno, el señor **Álvarez**, Presidente de la Consfecove, reiteró su preocupación por las estadísticas ligadas al aumento de enfermedades mentales ligadas a los ambientes de trabajo adversos, en donde la extensión de la jornada de trabajo juega un rol preponderante.

El diputado señor **Sauerbaum** consultó a la Consfecove su opinión respecto a la propuesta del Ejecutivo de trabajar 4 días y descansar 3, como contempla el proyecto de reforma laboral que ingreso a trámite legislativo en el Senado. Por otra parte, preguntó sobre eventuales formas de aumentar la productividad desde el punto de vista de la Confederación.

La diputada señora **Cariola** estimó que no hay mejor manera de aumentar la calidad de vida del trabajador que darle más tiempo para desarrollar actividades personales o familiares. Tampoco la productividad puede ejercerse a costa de los trabajadores, afirmó.

La diputada señora **Sepúlveda** coincidió con la opinión anterior, agregando que mucho se habla de la productividad y su importancia, lamentando que no exista una preocupación más importante por la salud mental de los trabajadores.

Para continuar con el estudio del proyecto, la Comisión recibió en sesión de fecha **27 de mayo** del año en curso, a la señora **Bárbara Figueroa Sandoval**, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), acompañada del señor **Nolberto Díaz Sánchez**, Vicepresidente de la CUT; al señor **Manuel Melero Abaroa**, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), acompañado de la señora **Bernardita Silva Aldunate**, Gerente de Estudios de la CNC; al señor **Joaquín Villarino**

Herrera, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero; y a la señora **Macarena Ortega Belmar**, Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRACOPS).

El señor **Villarino**, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, realizó una caracterización del trabajo en la minería, indicando que dicho sector emplea a 217 mil trabajadores, equivalentes al 2,6% de la fuerza laboral del país. Asimismo, dichos trabajadores cuentan con el más alto sueldo imponible mensual entre los sectores económicos, alcanzando un promedio de 1,4 millones de pesos. Adicionalmente, destacó las tasas de sindicalización en las empresas de la gran minería en torno al 70%.

Respecto a la jornada laboral en la minería, el señor **Villarino** indicó que los turnos más habituales son el 7x7 (7 días de trabajo por 7 de descanso), con un equivalente de 42 horas semanales; y el 4x3, con un equivalente de 44,5 horas semanales. Dichas jornadas, afirmó el expositor, son materia de negociación colectiva, manifestando que resulta perfectamente posible tener turnos equivalentes a jornadas de entre 40 y 45 horas semanales, acordados entre empleadores y trabajadores, con resultados en un trabajo seguro y bien remunerado.

En relación a la reducción legal de la jornada laboral, el señor **Villarino** manifestó que resulta esperable que a medida que aumenta el nivel de ingresos de los países, estos decidan reducir sus jornadas de trabajo. De hecho, los países OCDE han reducido paulatinamente su jornada semanal, en la medida en que han aumentado sus niveles de productividad y de vida. Por otra parte, comparado con los países OCDE, en Chile efectivamente se trabaja una mayor cantidad de horas, en promedio un 6,6% más. En este escenario, reducir la jornada de 45 a 40 horas, como propone el proyecto de ley, significa una rebaja de 11%, lo que no se condice con nuestro nivel de ingresos en comparación con los países OCDE. En opinión del expositor, así como en el año 2005 Chile redujo la jornada de 48 a 45 horas semanales, es posible que a medida que aumente nuestro nivel de ingresos la jornada siga rebajándose, sin embargo proceder a reducir hoy a 40 horas no se condice con la realidad económica chilena en el contexto OCDE.

Asimismo, cabe hacer presente que en países con mayor productividad laboral la jornada tiende a ser menor, pero esto no significa, en opinión del expositor, que una reducción de jornada desde las 45 horas semanales llevaría necesariamente a un aumento de productividad. En efecto, en nuestro país ninguno de los estudios, efectuados por la Comisión Nacional de Productividad, ha siquiera insinuado que una reducción de la jornada de 45 horas sería una fuente para aumentar la productividad. En opinión del señor Villarino, si se lograra aumentar la productividad, y por esa vía los ingresos del país, es razonable esperar que la jornada laboral tienda a disminuir, sin embargo, no hay razón para pensar que la reducción de la jornada por sí misma llevaría a aumentar la productividad.

Por otra parte, el señor **Villarino** estimó que el efecto de una reducción de jornada de 45 a 40 horas sería equivalente a un aumento de 11% en el salario por hora, con el correspondiente beneficio de corto plazo para

los trabajadores contratados, pero con efectos perjudiciales en un plazo más largo. En efecto, cuando las remuneraciones aumentan “por secretaría”, sin estar asociadas a productividad, el mayor costo laboral lleva a una menor contratación de trabajadores, tanto por el impacto financiero en las empresas, como debido a la sustitución de trabajadores por tecnología. Ello, afirmó el expositor, resulta particularmente grave considerando que la reforma previsional y laboral del Ejecutivo ya contemplan un mayor costo laboral.

En este contexto, el señor **Villarino** recomendó no perseverar en esta iniciativa de reducir forzosamente la jornada semanal de 45 a 40 horas, sino poner los esfuerzos en el proyecto laboral del Ejecutivo que da más opciones de jornadas a ser acordadas entre empleadores y trabajadores, con los resguardos del caso.

A su turno, la señora **Bernardita Silva**, Gerente de Estudios de la CNC, recordó que la Cámara Nacional de Comercio representan a más de 5000 empresas y 60.000 establecimientos de comercio, servicios y turismo a lo largo del país, de las cuales 96% son pymes. Asimismo, indicó que ellos constituyen los mayores empleadores de mujeres jóvenes, adultos mayores y extranjeros (más de 1,5 millones de ocupados), por lo mismo, conocen de primera fuente las necesidades y realidades de los empresarios y trabajadores de dicho sector.

Respecto a la moción, la señora **Silva** indicó que el proyecto se fundamenta en seguir los pasos de países de la OCDE que “tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida”, afirmando asimismo que “Chile es de los países menos productivos de la OCDE. Frente a estas afirmaciones, la expositora manifestó que, según datos de la Comisión Nacional de Productividad, en los últimos 16 años se ha reducido el número de horas trabajadas desde 2.263 a 1.988 anuales, pero en ese mismo período la productividad se ha mantenido estancada, es decir, dicho estancamiento va más allá de la cantidad de horas trabajadas, indicando que corresponde a un conjunto de factores culturales, sociales y económicos. En este escenario, la señora Silva manifestó que la tendencia mundial a reducir las horas trabajadas, las cuales son más bien graduales y acotadas, va de la mano con la determinación de una mayor flexibilidad laboral. Cabe recordar que en los últimos 44 años, los países OCDE bajaron en promedio un poco más de 3 horas a su jornada laboral legal, a diferencia de esta moción que pretende bajar 5 horas de una sola vez.

Asimismo, la señora **Silva** recordó que la productividad no solo es un factor controlable por el trabajador, sino que implica necesariamente esfuerzos de avances tecnológicos, mejoras en la educación y sistemas de capacitación, y la necesidad de avanzar hacia una mayor flexibilidad laboral, alejándose de la jornada de trabajo tradicional.

Por otra parte, la señora **Silva** indicó que la reducción de la jornada semanal en un 11%, implicaría un aumento del salario por hora de un 12,5% (igual salario por menos horas de trabajo), lo que probablemente se traducirá en un costo adicional para el consumidor final. En este escenario,

manifestó que resulta complejo introducir este tipo de cambios, pudiendo afectar fuertemente los márgenes y el empleo en el sector.

El señor **Manuel Melero**, Presidente de la CNC aseguró que este proyecto de ley pone más presión sobre el difícil momento económico que enfrenta el sector, considerando principalmente la desaceleración en el crecimiento económico y la presión sobre el mercado laboral (era digital – automatización y alta informalidad del sector).

En este escenario, el señor **Melero** afirmó que se está trabajando, en su sector, a través de mesas tripartitas con metodología de diálogo social. En su opinión, resulta más eficiente abordar la automatización y la digitalización mediante el diálogo y el acuerdo para levantar las nuevas competencias laborales que se requerirán en el futuro.

El diputado señor **Eguiguren** consultó a los expositores como se asocia esta moción de reducción de jornada con el proyecto de flexibilidad laboral ingresado por el Ejecutivo a través del Senado.

El diputado señor **Melero** valoró que los expositores den cuenta de que ningún sector está planteando mantener la jornada en 45 horas semanales, en este sentido consulto: ¿Cuál es la gradualidad adecuada y las condiciones que se estimarían necesarias para que el país se pueda permitir una rebaja de jornada?

El diputado señor **Jiménez** consultó a los expositores: ¿cómo se explicaría que los países que tiene una jornada laboral más corta coincida con los países de mejor productividad?

La diputada señora **Cariola** recordó que la propia OIT reconoce y propone la necesidad de disminuir la jornada laboral de 45 horas semanales, en la medida en que ello aumenta la felicidad, tranquilidad y mejora la salud mental del trabajador, todo lo cual, repercute positivamente en la productividad.

El diputado señor **Vidal** criticó las exposiciones anteriores señalando que las asociaciones de empleadores siempre manifiestan que no es un buen momento económico para realizar reformas en favor de los trabajadores. Por otra parte destacó que los sindicatos de la minería, altamente sindicalizados, hayan sido capaces de disminuir su jornada laboral, en negociación colectiva, manteniendo sus niveles de productividad.

La diputada señora **Yeomans** solicitó conocer respecto de la jornada de los trabajadores del comercio y su vinculación con las licencias médicas por salud mental. Por otra parte, la diputada sugirió invitar, para una próxima sesión, al Sindicato de Trabajadores del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, quienes lograron reducir su jornada laboral semanal a 40 años, a través de negociación colectiva.

El señor **Villarino**, Presidente Ejecutivo del Consejo Minero, manifestó que respecto a la flexibilidad laboral y la reducción de la jornada, cabe hacer presente que la realidad de los sectores de la economía es muy diverso, por lo que es posible que una reducción de la jornada general no sea la mejor opción. Asimismo, la reducción que se plantea resulta mucho más profunda que aquella que rebajó la jornada de 48 a 45 horas, en tal sentido, estimó que debiese realizarse con algún tipo de gradualidad, y no de una sola vez. La reducción de jornada es sensata, afirmó el expositor, pero hay que analizar sus efectos económicos con prudencia, comprendiendo que la rebaja debe mirarse en un contexto, coincidiendo en que la falta de productividad no se explica sólo por la jornada, así por ejemplo, la calidad de vida en Santiago se ve reducida por los tiempos de traslado, la sensación de inseguridad en algunas zonas, es un problema mucho más global que sólo el tiempo de trabajo semanal, afirmó.

En este escenario, el señor **Villarino** afirmó que parece más sensato analizar una reducción de la jornada laboral dentro de un proyecto de ley más amplio, como aquel presentado por el Ejecutivo sobre flexibilidad laboral.

El señor **Manuel Melero**, Presidente de la CNC, coincidió en que la reducción de la jornada laboral debe vincularse estrictamente a las condiciones laborales específicas de cada sector, regulándose a través del diálogo social al interior de las empresas. En este sentido, manifestó preferir el proyecto de flexibilidad laboral del Ejecutivo, puesto que allí la jornada puede reducirse con acuerdo de las partes, y no a través de una imposición de carácter legal y general.

A su turno, la señora **Macarena Ortega**, Directora de la Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios (CONATRACOPS), manifestó que dicha agrupación forma parte de la Coordinadora Nacional por las 40 horas, argumentando que el Estado de Chile tiene una deuda con los trabajadores, en la medida en que son ellos los que generan realmente la riqueza en nuestro país. Por otra parte, criticó que si bien Chile es miembro de la OIT, aún no haya ratificado en Convenio 47 de dicha organización, que insta a los Estados a reducir su jornada laboral a 40 horas semanales, a fin de otorgar mayores condiciones de salud y bienestar a los trabajadores, junto con compatibilizar mejor el trabajo y la vida personal y familiar.

En la actualidad, afirmó la señora **Ortega**, un trabajador promedio de Santiago ejerce su labor durante 9 horas, considera 1 hora de almuerzo y tiempos de traslado que alcanzan las 2 o 3 horas. A ello, eventualmente se le suman 2 horas de jornada extraordinaria para completar una posible jornada laboral de 15 horas, lo que consideró simplemente como una realidad penosa. ¿En qué tiempo los trabajadores pueden atender su vida personal o familiar? ¿En qué tiempo pueden tener espacio para la recreación o el deporte?

En el caso particular de los “callcenter”, fuente laboral de la expositora, está integrado en un 80% por mujeres, que además son madres y

en algunos casos sostenedoras de hogar, ¿Cómo se hace cargo el Estado de esas mujeres que cumplen una doble o triple labor?

En este escenario, la señora **Ortega** indicó que rebajar la jornada laboral es una necesidad, agregando que la propuesta de flexibilidad laboral del Ejecutivo (ingresada por el Senado), en su opinión, tiende a poner el foco en las necesidades de las empresas más que en los trabajadores.

A su turno, la señora **Bárbara Figueroa**, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) manifestó que la disminución de la jornada en general y la disminución a 40 horas en particular, es un debate no solo necesario, sino que se trata de una urgencia país cuando nos disponemos a enfrentar los desafíos del futuro del trabajo. En este sentido, cabe hacer presente, en primer lugar, que la correlación entre jornada de trabajo y PIB per cápita es inversa, es decir, a menos horas semanales de trabajo el PIB per cápita en general es mayor. Asimismo, si se observa el comportamiento del PIB per cápita con respecto al gasto en investigación y desarrollo per cápita, para los mismos países, es notoria la relación positiva entre ambos. Es decir, trabajar mejor es más importante que trabajar muchas horas para el crecimiento del país, afirmó.

En este escenario, la señora **Figueroa** afirmó que en un país con alta concentración de la riqueza y la presencia de monopolios y oligopolios en la mayor parte de las áreas productivas, el subir el salario nominal por este medio, debería mejorar la distribución de recursos en la economía a costa de las ganancias de los monopolios u oligopolios, pero además esta alza de salarios impactaría en el aumento del empleo. El efecto directo sobre el empleo, agregó, estaría dado por la disminución de horas totales en la economía, las que deberían ser ocupadas por nuevos trabajadores, este efecto podría ubicarse entre los 200.000 y 300.000 trabajadores. El efecto en empleo sería positivo, al disminuir la tasa de desempleo e impactaría en un aumento del PIB per cápita del país. A nivel salarial, la rebaja de horas sin modificar los salarios tendría un efecto directo sobre el aumento del salario nominal, el que a su vez iría en beneficio de la productividad del trabajo. En conclusión, tendríamos por un lado un aumento de la demanda real por el efecto empleo/salarios y, además, un desplazamiento del PIB potencial, es decir, el efecto final sería un mejoramiento del PIB per cápita.

Por otra parte, señaló la señora **Figueroa**, la reducción de la jornada laboral mejora la salud física y mental de los trabajadores con jornadas altas, a nivel internacional. En efecto, el informe de calidad de vida de la OCDE, indica que el 20% de la población en dichos países sufre de desórdenes mentales y problemas de salud, los que aumentan con respecto a la extensión de la jornada laboral. La reducción de la jornada tendría impacto positivo sobre el gasto público en salud que realiza el Estado. De la misma forma, los efectos sobre el bienestar se ven en diversos ámbitos de la vida familiar, por ejemplo, mayor tiempo para compartir con los hijos, lo que tiene impactos positivos en el rendimiento escolar y comportamiento social de los niños. Asimismo, el mayor tiempo en el hogar disminuye el tiempo que las mujeres deben dedicar a las tareas del hogar, haciéndolo más equitativo e

impulsando la incorporación de la mujer al mercado laboral. Finalmente, es posible argumentar que con mayor tiempo libre los trabajadores se podrán incorporar de mejor forma a la sociedad, y así ejercer sus deberes y derechos cívicos, fortaleciendo la democracia y sus instituciones con ciudadanos más comprometidos, este camino es contrario a la alienación de los trabajadores y por tanto fortalece instituciones como los sindicatos.

A modo de conclusión, la señora Presidenta de la CUT reiteró que la disminución de la jornada de trabajo en general y a 40 horas en particular, mejora el empleo, distribuye mejor la riqueza, aumenta salarios nominales e impacta positivamente en el PIB del país. Asimismo, disminuye el gasto estatal en salud pública, permitiendo un mayor gasto en otros ámbitos sociales. Por el lado del bienestar, aumenta las horas con la familia, con impactos positivos en la educación de los hijos, mejora la posición de la mujer en la sociedad y finalmente contribuye al mejoramiento de democracia.

Finalmente, la señora **Figueroa** destacó que resulta notable la diferencia de orientación con el proyecto de flexibilización laboral del gobierno, que ciertamente avanza en la dirección de la precarización y alienación de los trabajadores, con resultados cuestionables a nivel de crecimiento económico y con un aumento de la concentración de la riqueza. Esto, además, contribuye a debilitar la democracia.

El diputado señor **Vidal** estimó que la flexibilización laboral es positiva en la medida que provenga de los sindicatos y no importen mayores medidas de abuso con los trabajadores. Por otra parte, manifestó que cabe realizar los esfuerzos necesarios para fomentar que una rebaja de jornada laboral no implique que los trabajadores busquen una nueva fuente laboral, en vez de utilizar ese nuevo tiempo disponible para otras actividades.

La diputada señora **Cariola** estimó fundamental la opinión de la CUT y de CONATRACOPS que dan cuenta de una realidad y necesidad del trabajador chileno. Por otra parte, criticó que el aumento de la productividad no vaya aparejada con la mejora de los salarios, lamentando que los trabajadores no experimenten los frutos de una mejor productividad.

La diputada señora **Sepúlveda** recordó que la productividad no es un factor que dependa exclusivamente del trabajador, en efecto, tiene más que ver con políticas públicas e inversión en tecnología, que en las horas efectivamente trabajadas. Por otra parte, consultó respecto a la salud de los trabajadores en países donde existen jornadas laborales más reducidas.

La señora **Ortega**, Directora de CONATRACOPS, recordó que lamentablemente el sector empresarial siempre manifiesta consecuencias negativas en relación a los empleos cuando se discuten nuevas conquistas de los trabajadores. Por otra parte, y a propósito de la necesidad de las personas de salir a buscar nuevos empleos, estimó que sería conveniente avanzar hacia el establecimiento de un sueldo mínimo ético.

La señora **Figueroa**, Presidenta de la CUT, manifestó que la existencia de sueldos bajos efectivamente genera una tentación en los trabajadores de buscar otras formas de empleo, normalmente informales, para complementar ingresos. En este sentido, en conjunto con la reducción de la jornada laboral, resultaría conveniente avanzar en el tema de fondo relacionado con las bajas remuneraciones promedio de los trabajadores promedio. Por otra parte, respecto a la flexibilidad, la señora Figueroa enfatizó en que cabe recordar que empleador y trabajador no pueden ser considerados como fuerzas equiparables en una negociación, lo que constituye una profunda deformación en el proyecto del Ejecutivo en la medida en que pareciera olvidar aquello. En este sentido, reiteró la importancia que significa generar las condiciones para el empoderamiento del sector sindical.

Continuando con el estudio del proyecto la Comisión, en su sesión de **fecha 24 de julio** del presente año, con asistencia del señor **Nicolás Monckeberg Díaz**, Ministro del Trabajo y Previsión Social, del señor **Joaquín Pérez Acevedo**, Analista del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuesto, y del señor **Francisco Del Río Correa**, Coordinador Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, declaró, a petición de la señora **Cariola**, doña Karol, cerrado el debate, procediéndose a votar en general el proyecto en Informe.

-- Sometido a votación general el proyecto de ley, se aprobó la idea de legislar por 7 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cariola**, doña Karol; **Carvajal**, doña Loreto –en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; **Castillo**, doña Natalia – en reemplazo de la diputada señora Orsini, doña Maite-; **Sepúlveda**, doña Alejandra; y **Yeomans**, doña Gael; y los diputados señores **Saavedra**, don Gastón y **Silber**, don Gabriel. Se abstuvieron los diputados señores **Barros**, don Ramón; **Eguiguren**, don Francisco; **Melero**, don Patricio; **Ramírez**, don Guillermo; **Santana**, don Alejandro; y **Sauerbaum**, don Frank.).

Fundamentando su voto, el diputado señor **Barros** manifestó estar completamente de acuerdo en explorar las fórmulas para reducir la jornada laboral, sin embargo, estimó que el tema tiene una complejidad mucho más profunda que sólo disminuir la cantidad de horas trabajadas a la semana. Así por ejemplo, cabe recordar que la reforma previsional ya aumenta la carga del empleador, quien deberá costear el ahorro previsional adicional del trabajador. Este proyecto, de ser aprobado, genera aún más cargas al empleador, aumentando el precio del valor hora de trabajo en un 12,6%. Por otra parte, estimó que el proyecto es abiertamente inconstitucional, en atención a que implica mayor gasto para el Estado respecto de los 14.000 trabajadores contratados bajo el Código del Trabajo. Adicionalmente, lamentó que se le haya negado el uso de la palabra al señor Ministro del Trabajo y a la Dirección de Presupuestos en esta sesión.

Por su parte, la diputada señora **Cariola**, doña Karol, junto con agradecer a los autores de la moción y a los trabajadores por el apoyo recibido en esta tramitación, manifestó que el Ministro del Trabajo no puede pretender imponerse sobre una decisión soberana de un poder del Estado, después de haberse solicitado la clausura del debate conforme al Reglamento. Por otra parte, lamentó que el señor Monckeberg no se haya acercado o

realizado gesto alguno para acercar posiciones en esta materia, a pesar de que su sector político insiste en estar a favor de la reducción de jornada. Por último, calificó esta votación como un triunfo histórico de la Presidenta de la Comisión y de los trabajadores.

El diputado señor **Eguiguren** lamentó que se esté forzando la votación general de este proyecto, especialmente considerando que se trata de un proyecto de ley abiertamente inadmisibles que no logrará convertirse en ley. En este sentido, calificó esta votación como una necesidad de figurar en los medios más que una verdadera búsqueda por solucionar la situación de los trabajadores. De esta forma, llamó a sus colegas a no entregar falsas esperanzas a los trabajadores, pues este proyecto no tiene ningún destino si no viene aparejado con adaptabilidad y flexibilidad laboral.

La diputada señora **Carvajal** argumentó su voto favorable en atención a los beneficios que una jornada reducida puede traer para millones de chilenos y chilenas, especialmente recordando que la última modificación en materia de jornada se realizó el año 2005.

El diputado señor **Melero** justificó su abstención, primero por razones de forma, en el sentido de que el proyecto es inconstitucional, por cuanto irroga gasto fiscal y por tanto un proyecto de esta naturaleza es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. A mayor abundamiento, lamentó que un Ministro de Estado haya sido impedido de participar en la discusión general de este proyecto, indicando que resulta insólito que se fuerce una votación general sin escuchar la opinión del Gobierno de Chile, cuando el Ministro se encuentra presente en esta audiencia, calificando esta acción como absolutamente anti democrática. Respecto del fondo de la iniciativa legal, el diputado indicó que se abstuvo porque rechazarlo sería darle la espalda a los trabajadores y a la reducción de la jornada; sin embargo, estimó que existen mejores alternativas para lograr dicho objetivo, señalando que una reducción necesariamente debe ir aparejada del factor productividad. Por último, criticó que esta propuesta sea demasiado rígida y no se haga cargo de algunos aspectos adicionales, como por ejemplo, las jornadas parciales, el impacto en la determinación del ingreso mínimo, entre otras.

La diputada señora **Castillo**, doña Natalia, recordó que ésta no es primera vez que se reduce la jornada en Chile y en esa oportunidad no se afectó negativamente la productividad. Por lo demás, la reducción apunta en la dirección correcta en relación a la recomendación de los organismos internacionales expertos en la materia como la OIT. Por otra parte, manifestó su plena disposición para escuchar al señor Ministro del Trabajo y realizar mejoras al proyecto durante su tramitación en particular.

El diputado señor **Ramírez** manifestó que resulta lamentable lo que está ocurriendo en esta sesión, en el sentido de que la democracia es una forma en donde sin importar la licitud o validez de las pretensiones de cada parte, ambas se sujetan a determinadas reglas del juego. La actitud que ha adoptado la oposición en esta decisión, lamentablemente, dista de los ideales de la democracia, los cuales deberían predominar precisamente en el Parlamento. Por otra parte, llamó la atención de sus colegas

en relación a que precisamente el día de hoy, se declaró inadmisible, por votación en la Sala, una moción prácticamente idéntica a esta, con la única diferencia de que era patrocinada por diputados del oficialismo. Respecto al fondo de la iniciativa el diputado estimó que una reducción en la jornada laboral va bien encaminada, sin embargo, ello debe ir asociado con flexibilidad laboral.

El diputado señor **Saavedra** recordó que esta confrontación ideológica tiene una larga data, recordando la situación de los mártires de Chicago en 1886, quienes perdieron la vida abogando por una jornada laboral de 8 horas. Por otra parte, llamó a sus colegas a votar en favor de una anhelada demanda ciudadana, lamentando que los diputados de oposición no hayan realizado ninguna autocrítica respecto a las maniobras dilatorias realizadas para impedir la votación general de este proyecto.

El diputado señor **Santana** recordó que en este debate se les impidió el uso de la palabra a 10 invitados que habían sido acordados, al representante de la Dirección de Presupuestos y al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, manifestó compartir plenamente la opinión del diputado señor **Ramírez** en relación a que esta situación constituye un mal ejercicio de la democracia y de las mayorías, las cuales por muy legítimas que sean no deben pasar por sobre las normas que rigen los procedimientos. Asimismo, se refirió a la inconsecuencia que significa que dos mociones iguales hayan sido votadas de distinta manera por la autoría de cada una de ellas. Finalmente recordó que la Dirección de Presupuestos ha determinado que la iniciativa irroga gasto fiscal, por tanto, el proyecto corresponde a aquellas materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El diputado señor **Sauerbaum** manifestó ser partidario de una reducción de la jornada laboral, sin embargo, lamentó que esta forma de proceder, sin patrocinio del Ejecutivo en una materia que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, generará que el Tribunal Constitucional lo declare inconstitucional, impidiendo que la iniciativa pueda llegar a convertirse en ley. Respecto al fondo del debate, el señor diputado recordó que el proyecto no se hace cargo de una serie de situaciones que debería responder una iniciativa de esta naturaleza, por ejemplo, la situación de las jornadas parciales, la afectación de la determinación del Ingreso Mínimo Mensual, la jornada de menores de edad, los permisos sindicales, la gradualidad en la aplicación de una reducción de jornada, entre otras.

La diputada señora **Sepúlveda** recordó que el cierre del debate es un procedimiento establecido en el Reglamento de la Corporación, y que se ha ejercido en el marco de las disposiciones que rigen el actuar en la Cámara de Diputados. Por otra parte, coincidió con la diputada señora Castillo en relación a que el proyecto es perfectible en la discusión particular, recordando que se puso en votación la idea de legislar sobre la materia. Por otra parte, criticó que se pretenda responsabilizar de la productividad exclusivamente a los trabajadores, cuando es evidente que dicho factor depende también de políticas públicas.

El diputado señor **Silber** destacó la importancia de efectuar un debate respecto a la jornada laboral, la necesidad de equilibrar trabajo con familia o vida personal, y en general, la calidad de vida de los

trabajadores de nuestro país. En dicho escenario, esta iniciativa va por el camino correcto, indicando que legislar en esta materia es una buena noticia, muy anhelada por las y los trabajadores de Chile. Por otra parte, coincidió en que el proyecto puede ser mejorado durante su discusión en particular.

La diputada señora **Yeomans** recordó que la iniciativa legal se discutió en 8 sesiones, en todas las cuales podría haber intervenido el señor Ministro del Trabajo por tener derecho a concurrir y hacer uso preferente de la palabra, sin embargo, hoy se ha pedido el cierre del debate, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por otro lado, respecto a la admisibilidad de la iniciativa, la diputada estimó que el debate se encuentra resuelto toda vez que la Sala de la Corporación ya se pronunció sobre el tema, declarándola admisible. Asimismo, cuando se discutió la reducción de 48 a 45 horas no se realizó una discusión presupuestaria. Finalmente, afirmó que el proyecto será perfeccionado en la discusión en particular.

VIII.- DISCUSION PARTICULAR

La Comisión inició la discusión particular del proyecto en informe en su sesión de fecha **2 de septiembre** del año en curso, con la asistencia del señor **Nicolás Monckeberg Díaz**, Ministro del Trabajo y Previsión Social; del señor **Fernando Arab Verdugo**, Subsecretario del Trabajo, y del señor **Francisco Del Rio Correa**, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al inicio de la sesión, el diputado señor **Ramírez** realizó una reserva de constitucionalidad sobre este proyecto de ley, por tratar materias de iniciativa legislativa exclusiva del Presidente de la República, agregando que, en efecto, en su Artículo Único N° 1, al derogar la expresión “efectivamente”, infringe el artículo 65 inciso cuarto N° 4 de la Constitución Política de la República, dado que solamente por iniciativa exclusiva legislativa presidencial se pueden aumentar los demás beneficios económicos de los trabajadores del sector privado.

Añade, asimismo, que el numeral 2 del artículo único es inconstitucional al producir (o buscar producir) un aumento de los salarios de los trabajadores del sector privado, contrariando la iniciativa exclusiva presidencial para alterar las bases de las remuneraciones de los trabajadores del sector privado (art. 65 inc. 4 N° 4 de la Carta Fundamental); Al producir (o buscar producir) un aumento de los salarios de los trabajadores del sector público regidos por el Código del Trabajo, vulnerando la iniciativa exclusiva presidencial para fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones al personal en servicio de la Administración Pública y otros órganos públicos (art. 65 inc. 4 N° 4 CPR); Al producir (o buscar producir) un aumento de los salarios de los trabajadores del sector público ya referido, irroga, como consecuencia, gasto fiscal de manera directa e indirecta (art. 65 inc. 3 CPR). Asimismo, podría tener impacto en la estimación de los rendimientos que consulta la Ley de Presupuestos y de los nuevos que establezca cualquier otra iniciativa (art. 67 inc. 3 CPR).

A su turno, el señor, **Monckeberg**, Ministro del Trabajo y Previsión Social, manifestó que es de interés del Ejecutivo presentar una serie de comentarios al proyecto de ley en tabla. En primer lugar, indicó que, en la mayoría de los países de la OCDE, incluyendo Chile, se trabajan menos horas habituales que las reguladas. En efecto, todos los países, salvo Turquía y Francia, presentan en promedio de horas trabajadas habituales menores a las horas máximas semanales establecidas por ley. Esto se explica porque las horas trabajadas habituales promedio incluyen los empleos de jornada parcial.

En segundo lugar, afirmó el señor Ministro, cabe hacer presente que la legislación chilena permite una jornada laboral semanal general igual a 45 horas o menos, mientras que en la mayoría de los países de América Latina el límite general semanal es 48 horas, y que a pesar de ello, Chile ocupa el penúltimo lugar entre los países OCDE con menor tasa de productividad, sólo delante de México que ocupa el último lugar de la tabla, afirmó. Al respecto, agregó, que la mayoría de los países de la OCDE, al momento de reducir la jornada laboral, tenían tasas de productividad muy superiores a las que tiene Chile hoy. Asimismo, ningún país de la OCDE redujo la jornada laboral de manera tan abrupta como la propuesta en el proyecto, y por otro lado, todos incorporaron medidas de flexibilidad en la reducción para permitir que su productividad siguiera creciendo y no poner en riesgo la competitividad del país y el empleo. Chile es uno de los países OCDE con mayor nivel de inflexibilidad en la jornada laboral (45%), lo que explicaría la baja productividad de nuestro país. Las medidas de adaptabilidad permitirían reducir este índice y contribuir a mejorar la productividad en Chile, sentenció el señor Monckeberg.

En tercer lugar, el señor Ministro hizo presente que la fundamentación de la moción contiene una serie de enunciados que luego no son abordados por su texto. Así por ejemplo, en el número 1 se establece que “el tiempo de colación se considerara parte integrante de la jornada de trabajo”, sin embargo el articulado del proyecto omite completamente este cambio anunciado y no modifica el artículo 34 que dice lo contrario. El número 2 establece “una reducción progresiva de la jornada hasta las 40 horas”, sin embargo, en el articulado del proyecto no propone ninguna gradualidad ni progresividad: En el número 3 se menciona “se va a modificar la regla de los regímenes especiales para los días de Navidad”, sin embargo, el articulado del proyecto no especifican nada de aquello, entre otros.

En cuarto lugar, el señor **Monckeberg** afirmó que los países de la OCDE con mayores índices de productividad, con jornadas iguales o superiores a Chile, incorporan medidas de adaptabilidad. Así por ejemplo, Holanda, contempla un máximo de 12 horas diarias, 60 horas a la semana (incluidas las horas extraordinarias) o 48 horas semanales en promedio en un periodo de 16 semanas. En ningún caso se puede exceder de 55 horas promedio en un periodo de 4 semanas. Por acuerdo colectivo se puede obviar el límite de 55 horas en promedio en un periodo de 4 semanas. Asimismo, se otorga la posibilidad de distribuir la jornada en más de 6 días y se asegura un descanso semanal de 36 horas en un periodo de 7 días, o bien, de 72 horas en un periodo de 14 días que se puede dividir en descansos de, al menos, 32 horas. En Alemania, existe un máximo de 8 horas diarias y se permite exceder el máximo y llegar a 10 horas diarias si el promedio de las horas trabajadas en

6 meses o 24 semanas, es de 8 horas diarias. En Suiza, el máximo semanal es de 45 horas para los trabajadores industriales, personal de oficina, técnicos y personal de ventas y de 50 horas para el resto de los trabajadores. No existen límites de jornada diaria. Las horas extraordinarias no pueden exceder de 2 horas diarias, 170 horas al año para los trabajadores con jornada semanal de 45 horas y 140 horas al año para trabajadores con jornada semanal de 50 horas. Las horas extraordinarias que excedan de 60 horas al año, se pagan con un 25% de recargo. Por mutuo acuerdo, las horas extraordinarias pueden ser compensadas por días de descanso.

Por otra parte, el señor **Monckeberg** advirtió que el proyecto no incluye adecuaciones a la jornada parcial ni aborda el impacto de esta iniciativa en la determinación del Ingreso Mínimo Mensual. Tampoco se hace cargo de otras normas asociadas a jornada que debiesen considerarse: jornada de trabajo de menores de edad y permisos sindicales. Además, el proyecto omite hacerse cargo del impacto en las jornadas autorizadas las que se otorgan y estructuran sobre la base de una cantidad de horas promedio del ciclo que no puede ser superior a 45 horas, cuestión que define por ejemplo los turnos 7x7. Si se rebajara la jornada, afirmó, los turnos de descanso deberían aumentar para llegar a 40 horas (7X8), para lo que se requería aumentar dotaciones o bien rebajar la jornada diaria de 12 horas lo que obligaría a contratar un 4° turno.

Adicionalmente, el señor Ministro advirtió que hoy existen múltiples acuerdos en contratos individuales o colectivos que se remuneran en base a jornada de 45 horas, cuestión que se vería alterada legalmente si es que una reducción de jornada no permite reducir proporcionalmente las remuneraciones. Asimismo, el proyecto de ley afectaría gravemente actividades de procesos que exigen continuidad operacional de 24 horas y que hoy operan con turnos de 8 horas diarias en sistema de 6x1 (7,5 + 0,5), ya que si el límite máximo se reduce a 6,4 horas, incluyendo 1 hora de colación, sería imposible cubrir las 24 horas con tres turnos y se exigiría la contratación de un 4° turno, encareciendo gravemente los servicios y sus precios.

Finalmente, sobre las recomendaciones de la OIT, el señor **Monckeberg** recordó que el Convenio N° 47 fue dictado como consecuencia de la más devastadora crisis económica que haya vivido el mundo moderno: la Gran Depresión. En ese contexto la OIT sugirió rebajar la jornada laboral a 40 horas a fin de generar mayor contratación de trabajadores, considerando las graves tasas de desempleo en el mundo, sin promover como principio general, una jornada de 40 horas. La verdadera regla general en materia de jornada, afirmó el señor Ministro, la establece el Convenio 1 de OIT (1919) que promueve una jornada de trabajo ordinaria que no exceda de 8 horas por día y 48 horas por semana. Este Convenio está en línea con el Convenio 30 de OIT (1930). En el mismo sentido, el señor Monckeberg enfatizó que la OIT reconoce y destaca la incorporación una jornada “flexible” para beneficiar a empleadores y trabajadores, señalando que los trabajadores aprecian la flexibilidad para manejar sus horas de trabajo diarias y semanales, y consideran que es un aspecto importante para mejorar el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar.

Para continuar con la discusión del proyecto, la Comisión celebró una segunda sesión en el mismo día, **2 de septiembre** del año en curso, ocasión en la cual el señor Monckeberg, Ministro del Trabajo y Previsión Social, continuo con la exposición iniciada en la sesión anterior, recordando que 5 Presidentes de la Cámara de Diputados y del Senado han declarado inadmisibles por inconstitucionalidad mociones parlamentarias sobre rebaja de jornada laboral, desde el año 2001 a la fecha. Adicionalmente, indicó que mediante la ley N° 19.759 se redujo la jornada de trabajo de 48 a 45 horas semanales y que dicha reducción se hizo con una gradualidad de 3 años. Asimismo, el Presidente de la Comisión de Trabajo declaró inadmisibile el proyecto y finalmente se requirió el patrocinio del Ejecutivo para darle validez a la iniciativa. Todos los parlamentarios concordaron en dicho debate que era fundamental vincular cualquier reducción de jornada a la productividad y mayor adaptabilidad de la jornada laboral en Chile. En este escenario, el señor Monckeberg recordó que el Ejecutivo presentó, en el Senado, un proyecto de ley de modernización laboral en materia de adaptabilidad que significa una reducción de la jornada efectiva y un mayor descanso para el trabajador, en un contexto de mayor globalidad.

Terminada la exposición del señor Ministro, la Comisión declaró cerrado el debate y la señora Presidenta, doña Gael Yeomans Araya, puso en votación el proyecto, adoptándose respecto de su articulado los acuerdos siguientes:

“ARTÍCULO ÚNICO.- *Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:*

1.- Al artículo 21, inciso primero:

Elimínase el adverbio “efectivamente”.”.

Al respecto, el señor **Monckeberg**, Ministro del Trabajo y Previsión Social, advirtió que la eliminación de la palabra **“efectivamente”** podría traer consecuencias negativas para la jornada de trabajadores con contratos especiales, por ejemplo, el caso de los trabajadores transportistas, quienes cuentan actualmente con tiempos de espera que no son considerados como jornada laboral. De aprobarse esta eliminación, se produciría un problema interpretativo que podría incluso entender como aumentada la jornada laboral de los camioneros.

El diputado señor **Melero** realizó una reserva de constitucionalidad sobre este numeral, indicando que al derogar la expresión “efectivamente”, se infringe el artículo 65 N° 4 de la Constitución Política, por cuanto se inmiscuye en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en la medida en que altera las bases que sirvan para determinar las remuneraciones de los trabajadores.

Asimismo, expresó que los autores de la iniciativa no han meditado que al eliminar el concepto “efectivamente”, va a irrogar un costo adicional al Estado respecto a los cerca de 14.000 trabajadores que le prestan servicios al Estado, regidos por el Código del Trabajo, puesto que

necesariamente se verán afectadas sus jornadas laborales y, en consecuencia, el valor de su trabajo.

La diputada señora **Vallejo** aclaró que el objetivo de eliminar la palabra “efectivamente” dice relación con asegurar que el tiempo que el trabajador se encuentre bajo dependencia del empleador, aun cuando no esté realizando una labor, sea considerado como jornada de trabajo. Así por ejemplo, determinar que el tiempo que utilice un trabajador para vestirse adecuadamente para la realización de una tarea, efectivamente sea considerado como jornada laboral.

El señor **Monckeberg** manifestó que existe jurisprudencia contradictoria respecto a la calidad del tiempo preparatorio para el trabajo. Sin embargo, en muchos casos donde dicho tiempo no se imputa a la jornada, si se paga. En este escenario, si el proyecto logra imputar este tiempo a la jornada laboral, no será pagado al trabajador de forma extraordinaria, precisamente por considerarse como parte de su jornada ordinaria, perjudicando en definitiva al trabajador.

El diputado señor **Eguiguren** manifestó que dicha explicación confirma nuevamente la gran improvisación en la elaboración de esta iniciativa legal, que en realidad desconoce los efectos reales de su propia propuesta.

-- Sometido a votación el numeral 1 del artículo único del proyecto, se aprobó por 7 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cariola**, doña Karol; **Carvajal**, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; **Orsini**, doña Maite; **Sepúlveda**, doña Alejandra; **Yeomans**, doña Gael; y los diputados señores **Saavedra**, don Gastón; y **Silber**, don Gabriel. Votaron en contra los diputados señores **Barros**, don Ramón; **Eguiguren**, don Francisco; **Melero**, don Patricio; **Ramírez**, don Guillermo; **Santana**, don Alejandro; y **Sauerbaum**, don Frank.).

El diputado señor **Ramírez** recordó que la normativa actual permite que las horas preparatorias se contabilicen como jornada o, en su defecto, se paguen. En cambio, la propuesta de la moción va a producir que dichas horas se entiendan dentro de la jornada y por lo tanto no se paguen. Por otra parte, el diputado dio lectura de una declaración de la Asociación Iberoamericana de Transportes en Autobús, de la FENABUS, y de la Cámara Interamericana de Transporte, en donde se expresa que de aprobarse este proyecto, incluyendo la idea contenida en este numeral y reconociendo la hora de colación como trabajada, en la práctica, la rebaja horaria podría ser de 45 a 35 horas, es decir, un 22% de la jornada. Al respecto, los trabajadores transportistas se preguntan si las Pymes podrán soportar un encarecimiento del trabajo de esta naturaleza, ¿cuántos puestos de trabajo se perderán? ¿De qué servirá que los trabajadores deban trabajar menos horas si ello va a implicar pérdida de puestos de trabajo?

El diputado señor **Santana** justificó su voto en contra, recordando que la CONAPYME manifestó en audiencia que este proyecto elevará el costo del trabajo en 15% aproximadamente. Hoy en día, afirmó, son

las pequeñas y medianas empresas quienes generan más puestos de trabajo en nuestro país. En este sentido, cuestionó que las Pymes se encuentren en condiciones económicas para soportar un aumento en los costos de contratación, especialmente cuando no se contempla gradualidad en esta reducción de jornada.

El diputado señor **Sauerbaum** justificó su voto en contra para proteger el empleo y para evitar engañar a los trabajadores con un proyecto que no llegará a ser ley por el vicio de inconstitucionalidad que tiene desde su origen.

El diputado señor **Silber** justificó su voto a favor manifestando que las reivindicaciones laborales siempre han sido una pugna entre el derecho existente y la justicia, motivadas por ir moviendo las barreras de lo que se considera imposible, en favor de otorgar más derechos a los trabajadores. Hoy se da un paso en esta dirección, afirmó. Por otra parte, el diputado indicó que se logró un acuerdo transversal de la oposición, que se materializará en indicaciones en los próximos trámites legislativos, respecto a gradualidad y protección de la pequeña y mediana empresa.

Artículo Único, numeral 2

“2.- Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”..”.

Al respecto, el diputado señor **Melero** manifestó su preocupación en relación al aumento del costo de la contratación que significará una reducción de la jornada, especialmente considerando que otros proyectos de ley generan un efecto sumatorio, como por ejemplo, el nuevo 4% de la cotización extra, el 0,2% del seguro de dependencia, el costo de la sala cuna universal, todos los cuales deberán ser soportados por los empleadores, por lo que se preguntó si estarán las Pymes en condiciones de soportar estas modificaciones. Por otra parte, el señor diputado criticó que el proyecto afecta a cerca de 14.000 contratos del Estado, regidos por el Código del Trabajo, lo que implicará un mayor gasto de aproximadamente 23,5 millones de dólares.

El diputado señor **Santana** recordó que una reducción de jornada en los países OCDE siempre ha ido aparejada con el establecimiento de flexibilidad laboral y gradualidad en su aplicación.

La diputada señora **Cariola**, doña Karol, manifestó que apoyará el numeral más importante de esta iniciativa legal, destacando que se ha logrado un acuerdo amplio con la oposición para aprobar este proyecto y seguir perfeccionándolo en los trámites sucesivos. Asimismo, recalcó que el avance de este proyecto constituye un importante anhelo ciudadano, y que su sector no cederá en dicho avance, a pesar de las amenazas de concurrir al Tribunal Constitucional por parte del oficialismo.

El señor **Monckeberg**, Ministro del Trabajo y Previsión Social, lamentó que la mayoría de la Comisión no haya considerado, en su mérito, el estudio técnico de la Dirección de Presupuestos sobre el impacto

económico de una iniciativa de esta naturaleza, no solo para los 14.000 contratos del Estado regidos por el Código del Trabajo, sino para los 4,7 millones de asalariados privados, especialmente cuando el proyecto no se refiere a la situación del millón de trabajadores que tiene renta variable, o el 25% de los trabajadores que desarrollan su labor por obra o faena, o la situación de los contratos especiales de trabajo. Todos los nuevos contratos sufrirán ese impacto, afirmó el señor **Monckeberg**, a pesar de que el artículo transitorio establezca que no se les bajaran los sueldos a los trabajadores. En efecto, la rotación laboral es alta en nuestro país, 41% el primer año, ascendiendo a 71% el cuarto año. Sobre esos contratos nuevos, el artículo transitorio no tendrá ningún efecto para proteger las remuneraciones de los trabajadores, quienes verán reducidos sus sueldos, precisamente porque trabajarán menos horas. En otras palabras, la forma en que está redactado el proyecto no permite asegurar que a los trabajadores no se les baje el sueldo cuando firmen un nuevo contrato.

-- Sometido a votación el numeral 2 del artículo único del proyecto, se aprobó por 7 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cariola**, doña Karol; **Carvajal**, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; **Orsini**, doña Maite; **Sepúlveda**, doña Alejandra; **Yeomans**, doña Gael; y los diputados señores **Saavedra**, don Gastón; y **Silber**, don Gabriel. Votaron en contra los diputados señores **Barros**, don Ramón; **Eguiguren**, don Francisco; **Melero**, don Patricio; **Ramírez**, don Guillermo; **Santana**, don Alejandro; y **Sauerbaum**, don Frank.).

El diputado señor **Barros** justificó su voto en contra argumentando que la oposición ha impuesto una visión basada en un proyecto completamente inconstitucional, en donde además se aplica el reglamento para cercenar el debate, y se le impide el uso de la palabra a un Ministro de Estado, como ocurrió en la discusión general de la iniciativa. Este proyecto, afirmó el diputado, no va a llegar a ser ley por sus vicios de inconstitucionalidad, lamentando que la oposición esté jugando con las expectativas de los trabajadores.

El diputado señor **Eguiguren**, coincidiendo con la opinión del diputado señor Barros, lamentó que el proyecto esté siendo aprobado con los votos de la oposición sin que los argumentos fundados del oficialismo sean oídos. Por otra parte, reiteró que el proyecto es completamente inconstitucional, afectando a 14.000 contratos del Estado regidos por el Código del Trabajo, lo que implica un mayor gasto de 23,5 millones de dólares. Asimismo, la idea de reducir la jornada laboral sin gradualidad y sin establecer flexibilidad no tiene precedente en los países OCDE.

El diputado señor **Melero** reiteró que el proyecto se encuentra afectado por una inconstitucionalidad de origen, en la medida en que se inmiscuye en la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, puesto que afecta la administración financiera del Estado. En efecto, cerca de 14.000 contratos del Estado, regidos por el Código del Trabajo se verán afectados, lo que implicará un mayor gasto de aproximadamente 23,5 millones de dólares.

El diputado señor **Ramírez** manifestó su preocupación en atención a la naturaleza de la rebaja de jornada que plantea esta iniciativa, al no considerar, entre otros factores, gradualidad y flexibilidad laboral. En ese sentido, manifestó preferir el proyecto de ley, originado en Mensaje, sobre modernización laboral para la conciliación, familia e inclusión (Boletín N° 12.618-13), actualmente radicado en el Senado, que contempla un promedio de 41 horas como nueva jornada ordinaria, con especial preocupación por las pequeñas y medianas empresas, incorporando gradualidad y flexibilidad.

El diputado señor **Santana** destacó la necesidad de contar con un sistema laboral más moderno, en donde los trabajadores puedan decidir cómo utilizar su tiempo de mejor manera. En este sentido, la flexibilidad laboral es la clave del éxito para compatibilizar trabajo con vida personal o familiar. Por otra parte, lamentó la forma en que se ha tramitado este proyecto, privilegiando la rapidez por sobre la argumentación.

El diputado señor **Sauerbaum** manifestó que el mercado laboral requiere de una modernización extensa y profunda que se haga cargo de las necesidades crecientes de los trabajadores, en relación a la posibilidad de compatibilizar trabajo y familia. En ese sentido, este proyecto no logra responder a esa necesidad, siendo sus modificaciones demasiado limitadas, al referirse solo a la rebaja de la jornada ordinaria.

La Comisión continuó con el estudio y votación del proyecto en su sesión ordinaria de **fecha 3 de septiembre** en curso, ocasión en que se puso en discusión su artículo transitorio del siguiente tenor:

“ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia al inicio del año calendario inmediatamente siguiente al que se publique en el Diario Oficial y, bajo ninguna circunstancia, podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

Al respecto, la diputada señora **Cariola**, doña Karol, manifestó que este proyecto busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores, considerando que la reducción de la jornada laboral debe ir aparejada con la revalorización del trabajo de aquellos que hoy son el motor de la economía. Este artículo resulta fundamental para asegurar la revalorización del trabajo en Chile, asegurando que la rebaja de la jornada no implicará una reducción salarial en contra de los trabajadores.

Por su parte, el señor **Monckeberg**, Ministro del Trabajo y Previsión Social, manifestó que si bien está de acuerdo con el fondo del artículo transitorio, advirtió que la redacción habla de la imposibilidad de rebajar “remuneraciones actuales”. En este sentido, y recordando la alta rotación laboral de trabajadores, nada permite asegurar que esta reducción de jornada no impacte negativamente en los salarios de una gran cantidad de trabajadores que renuevan sus contratos año a año. La misma desprotección se observa en relación a trabajadores a plazo, por obra o faena, de remuneración variable o

sujetos a contratos especiales. No basta con legislar con una frase de buenas intenciones, afirmó el señor Ministro.

La diputada señora **Castillo**, doña Natalia, manifestó estar en contra del artículo transitorio, toda vez que no recoge, en su totalidad, las necesidades de los pequeños y medianos empresarios, definiendo la necesidad de ingresar una indicación que contemple gradualidad diferenciada en favor de ellas.

La diputada señora Vallejo manifestó estar de acuerdo con aprobar este artículo transitorio, entendiendo que se avanzará en gradualidad en el trámite de la Sala.

-- Sometido a votación el artículo transitorio, se aprobó por 7 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cariola**, doña Karol; **Carvajal**, doña Loreto -en reemplazo del diputado señor Jiménez, don Tucapel-; **Orsini**, doña Maite; **Sepúlveda**, doña Alejandra; **Yeomans**, doña Gael; y los diputados señores **Saavedra**, don Gastón; y **Torres**, don Víctor -en reemplazo del señor Silber, don Gabriel-. Votaron en contra los diputados señores **Barros**, don Ramón; **Castro**, don José Miguel -en reemplazo del diputado señor Santana, don Alejandro-; **Eguiguren**, don Francisco; **Fuenzalida**, don Juan Manuel -en reemplazo del diputado señor Ramírez, don Guillermo-; **Melero**, don Patricio; y, **Sauerbaum**, don Frank.).

El diputado señor **Barros** argumentó su voto negativo señalando que una reforma de esta naturaleza requiere necesariamente de gradualidad para no afectar negativamente al empleo, recordando que este proyecto aumenta el costo del trabajo en un 12%, lo que constituye un complejo escenario para quienes generan los empleos en nuestro país, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por su parte, la diputada señora **Cariola**, doña Karol, afirmó que este es un artículo esencial de la iniciativa legal, por cuanto prescribe que bajo ninguna circunstancia se disminuirán las remuneraciones por efecto de la reducción de la jornada. Por otra parte, recordó que la oposición ha acordado la presentación de indicaciones, en los trámites legislativos posteriores, que incluirán gradualidad y protección especial para las Pymes.

El diputado señor **Eguiguren** justificó su voto en contra reiterando que el proyecto de ley es inconstitucional por aplicación de los artículos 65 N° 3 y N° 4 de la Constitución Política, por cuanto altera la base de cálculo de la remuneración de los trabajadores e interfiere en la administración financiera del Estado, al considerar la existencia de 14.000 contratos de la Administración Central, regidos por el Código del Trabajo. En su opinión, esta iniciativa legal responde a la necesidad de ciertos líderes de oposición de aparecer en los medios de comunicación, más que mejorar la vida de los trabajadores.

La diputada señora **Carvajal**, doña Loreto, lamentó que el oficialismo haya impulsado maniobras dilatorias completamente injustificadas para evitar el despacho de este proyecto. Respecto al fondo, la diputada argumentó estar de acuerdo con la iniciativa por cuanto disminuir la jornada de

trabajo es un importante anhelo de los trabajadores, que no sólo aspiran a mejores salarios, sino a la posibilidad de compatibilizar de mejor manera el trabajo y vida personal, lo que implica mayor dignidad y justicia para las y los trabajadores de Chile.

El diputado señor **Melero** criticó que la oposición haya forzado, por mayoría, esta reducción de la jornada en contra de los márgenes de la Constitución y las leyes. Por mayoría, agregó, están pasando por sobre lo constitucional, lo cual socava las bases de la democracia y la institucionalidad. No es un buen camino, continuar por esta senda, legislando a espaldas de la Constitución que juraron proteger, sentenció.

La diputada señora **Orsini**, doña Maite, lamentó que cada vez que se presenta un proyecto de ley o una indicación, se busquen resquicios para declararlos inconstitucionales. En efecto, en su opinión, este proyecto produciría gastos colaterales, no directos, los cuales el propio Tribunal Constitucional, en reiteradas oportunidades, ha calificado como constitucionales para los efectos de confirmar la admisibilidad de mociones parlamentarias.

El diputado señor **Fuenzalida** manifestó que el artículo transitorio escapa a la realidad, por cuanto establece una supuesta obligatoriedad para no bajar los sueldos que no tendrá efecto alguno en una gran cantidad de nuevos contratos, considerando la alta rotación laboral que existe en nuestro país. Tampoco respecto de contratación por obra o faena, contratos especiales de trabajo, o trabajadores que cuentan con renta variable.

El diputado señor **Saavedra** recordó la situación acaecida en Chicago, en 1886, en donde un movimiento trabajador abogaba, ya en esos años, por una jornada de 8 horas de trabajo, 8 de descanso y 8 de recreación. Al respecto, el diputado criticó que hayan pasado 4 revoluciones industriales y que aún algunos no se den cuenta de la necesidad de hacer justicia social en nuestro país. Por otra parte, enfatizó que la oposición comprende las necesidades de las Pymes, y que por ello, se presentará en la Sala una gradualidad de 5 años para la aplicación de este proyecto.

El diputado señor **Sauerbaum** manifestó que afortunadamente existió un reconocimiento de la oposición respecto de que era necesario incorporar indicaciones, especialmente gradualidad, a un proyecto que originalmente es muy pobre. Sobre la rebaja de la jornada laboral, el diputado manifestó estar de acuerdo, sin embargo, para ello se requiere de un debate más acabado sobre un proyecto de ley que contemple mayor profundidad en sus ideas, incorpore gradualidad, flexibilidad, protección a las pymes, entre otros aspectos.

La diputada señora **Sepúlveda** llamó a no tenerle miedo a este tipo de procesos, especialmente si se trata de un gran anhelo y una iniciativa esperanzadora para los trabajadores de nuestro país. En ese sentido, indicó que la oposición ha acordado presentar indicaciones para reducir la jornada, pero pensando en el establecimiento de gradualidad y un desarrollo focalizado en las pymes.

El diputado señor **Torres** manifestó que la interpretación extensiva de la supuesta inconstitucionalidad no le hace bien al país, profundizando el presidencialismo monárquico que hoy existe. Sobre la iniciativa legal, el diputado afirmó que este proyecto humaniza el trabajo, en directo beneficio de los trabajadores y sus familias.

La diputada señora **Yeomans** recordó que la Comisión discutió la iniciativa en alrededor de 8 sesiones, recibiendo a aproximadamente 25 invitados de distintos sectores y opiniones políticas. Por otra parte, reiteró que la oposición arribó a un acuerdo, luego de una reunión sostenida con la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH), para ingresar indicaciones que incluyan una gradualidad de 5 años en favor del pequeño empresariado.

El señor **Monckeberg**, Ministro del Trabajo y Previsión Social, indicó que este proyecto, que se acaba de aprobar en la Comisión, afectará masivamente a los trabajadores, lamentando que no haya existido espacio para discutir con calma la idea de reducir la jornada laboral, pasando por alto las eventuales consecuencias sobre el empleo. Por otra parte, manifestó que según declaraciones públicas, tanto la CONAPYME como la ASECH estarían absolutamente en contra del proyecto de ley, incluida la indicación anunciada por la oposición. En otro orden de ideas, el señor Ministro recordó que el proyecto de ley que redujo la jornada de 48 a 45 horas semanales fue patrocinado por el Ejecutivo, con el objeto de salvar su inconstitucionalidad. Asimismo, recordó que los ex Presidentes de la Cámara de Diputados, señores Osvaldo Andrade y Fidel Espinoza, ambos de oposición, declararon inconstitucional el proyecto de ley, y sin embargo, dicha decisión se revirtió por mayoría simple en la Sala de la Corporación. Ello, afirmó, no es bueno para el país, siendo un deber de todas las autoridades velar por el cumplimiento de la Constitución Política.

El diputado señor **Melero** manifestó que, en consideración a los informes de la Dirección de Presupuestos que constan en los antecedentes de la Secretaría de la Comisión, el proyecto de ley debería ser remitido a la Comisión de Hacienda, por tratarse de una iniciativa que afecta la administración financiera del Estado en base a los argumentos expresados anteriormente.

Al respecto, la diputada señora **Yeomans** (Presidenta), en virtud de la facultad que le concede el artículo 244 N° 15 del Reglamento de la Corporación, determinó que el proyecto no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

IX.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

No se hicieron presente en la Comisión opiniones en tal sentido respecto del proyecto en Informe. No obstante lo anterior, los señores Diputados que se abstuvieron en la votación en general manifestaron sus reparos a la constitucionalidad de la moción.

X.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.

No existen artículos e indicaciones rechazadas o declaradas inadmisibles durante la discusión del proyecto en Informe.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO ÚNICO.- *Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:*

1.- Al artículo 21, inciso primero:

Elimínase el adverbio “efectivamente”, y

2.- Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.”.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia al inicio del año calendario inmediatamente siguiente al que se publique en el Diario Oficial y, bajo ninguna circunstancia, podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados.”.

SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE, A DOÑA KAROL CARIOLA OLIVA.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de septiembre de 2019.

Acordado en sesiones de fechas 20 y 27 de noviembre de 2018; 16 y 23 de abril, 7 y 27 de mayo, 24 de julio, 2 y 3 de septiembre del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras **Cariola**, doña Karol; **Orsini**, doña Maite; **Sepúlveda**, doña Alejandra, y **Yeomans**, doña Gael, y los señores **Barros**, don Ramón; **Eguiguren**, don Francisco; **Jiménez**, don Tucapel; **Melero**, don Patricio; **Ramírez**, don Guillermo; **Saavedra**, don Gastón; **Santana**, don Alejandro; **Sauerbaum**, don Frank, y **Silber**, don Gabriel.

Asistieron a sus sesiones, además, la señora **Carvajal**, doña Loreto (en reemplazo del señor Jiménez, don Tucapel); **Castillo**, doña Natalia (en reemplazo de la señora Orsini, doña Maite); **Fernández**, doña Maya; **Hernando**, doña Marcela; **Luck**, doña Karin; **Ossandón**, doña Ximena; **Parra**, doña Andrea; **Vallejo**, doña Camila; y los señores **Boric**, don Gabriel; **Crispi**, don Miguel; **Castro**, don José Miguel (en reemplazo del señor Santana, don Alejandro); **Cruz-Coke**, don Luciano; **Durán**, don Eduardo; **Fuenzalida**, don Juan Manuel (en reemplazo del señor Ramírez, don Guillermo); **Labra**, don Amaro; **Soto**, don Raúl; **Torrealba**, don Sebastián; **Torres**, don Víctor (en reemplazo del señor Silber, don Gabriel); **Undurraga**, don Francisco; **Vidal**, don Pablo; y **Walker**, don Matías (en reemplazo del señor Silber, don Gabriel).

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión